



EJECUTIVO
RAD: 2021-00232-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (9) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 26 de julio de 2022 se resolvió:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN de la presente acción ejecutiva adelantada por EDIFICIO HORIZONTES en contra de LEONOR ROJAS DE CALIXTO, por DESISTIMIENTO TACITO POR PRIMERA VEZ.

No obstante, al revisar el diligenciamiento se tiene que mediante auto del 18 de mayo de 2021, se libró mandamiento de pago solo contra **LUIS ALBERTO CALIXTO**, y se negó en el numeral primero respecto de la señora *LEONOR ROJAS DE CALIXTO*.

Así las cosas, se digitó equívocamente el nombre del demandado contra quien cursó el presente trámite ejecutivo, en consecuencia, conforme lo previsto en los artículos 285,286 del CGP, la citada providencia en el párrafo primero, quedará así:

*“ PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN de la presente acción ejecutiva adelantada por EDIFICIO HORIZONTES en contra de **LUIS ALBERTO CALIXTO**, por DESISTIMIENTO TACITO POR PRIMERA VEZ.”*

En lo demás, la mencionada providencia se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 131**, PUBLICADO EL DIA **10 DE AGOSTO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>